



## Comunidad de Madrid

Se han recibido en esta Secretaría General Técnica los **proyectos de Decretos** que se enumeran a continuación promovidos por la **Consejería de Educación e Investigación**:

1.- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de **Técnico superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina**.

2.-Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de **Técnico superior en mantenimiento sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves**.

Una vez estudiados dichos textos, y emitidos informes por la Dirección General de la Mujer, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social y la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por el Decreto 210/2003, de 16 de octubre, esta **Secretaría General Técnica**, de acuerdo con los informes recibidos, **formula la siguiente observación**:

En consonancia con lo dispuesto en el párrafo 8 de la exposición de motivos de los proyectos normativos examinados, la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad considera que el **derecho a la igualdad de oportunidades** y de trato, así como al ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las **personas con discapacidad** debería contemplarse tanto en los procesos de enseñanza y de aprendizaje como en la realización de las actividades que desarrollean las programaciones didácticas, al igual que se contempla el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, el respeto y la no discriminación por motivos de orientación sexual y diversidad sexual e identidad y/o expresión de género. Por ello propone que se incluya **en el apartado 4 del artículo 5** de ambos proyectos normativos, sin perjuicio de la previsión del principio de "Diseño universal o diseño para todas las personas" en el desarrollo del currículo establecido en ambos proyectos.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Manuel Galán Rivas

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN**

